

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 336-2018

Guatemala, 23 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación y los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de fortalecer asignaciones que permitan el pago de servicios básicos, reconocimiento de gastos al personal que presta servicios técnicos y profesionales en el interior de la República, boletos de transporte, arrendamiento de inmuebles, licencias software, mantenimiento de instalaciones, pólizas de seguros, alimentos, materiales de construcción, productos químicos, tintas y tóner, útiles de oficina, repuestos de vehículos, equipo de oficina y de cómputo, un vehículo, una máquina tortillera, un cuarto frío congelador y prestaciones laborales; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

②



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **717** de fecha **19 NOV 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes de y de los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>5,320,414</u>	<u>5,320,414</u>
208	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	472,914	472,914
295	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	460,000	460,000
296	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	1,337,157	3,937,500
		21		2,600,343	
40	Procuraduría General de la Nación	17	18	450,000	450,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
17 Ingresos derivados de la extinción de dominio
18 Disminución de caja y bancos derivados por extinción de dominio
21 Ingresos Tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

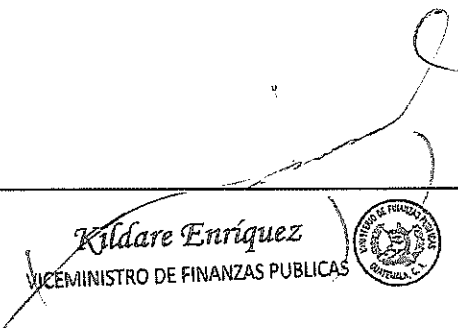
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>5,320,414</u>	<u>5,320,414</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>472,914</u>	<u>472,914</u>
Funcionamiento	472,914	305,914
Componentes de Inversión:		<u>167,000</u>
Inversión Física		167,000



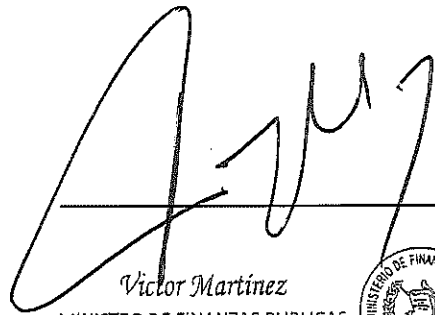
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>4,397,500</u>	<u>4,397,500</u>
Funcionamiento	4,397,500	4,137,150
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>260,350</u>
Inversión Física		260,350
Procuraduría General de la Nación	<u>450,000</u>	<u>450,000</u>
Funcionamiento	450,000	
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>450,000</u>
Inversión Física		450,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q5,320,414)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **717** FECHA: **19 NOV 2018**

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, QUE INCLUYEN SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR UN MONTO TOTAL DE Q5,320,414.-----

Procedencia	No. de Documento	Fecha	Registro DTP
Procuraduría General de la Nación	PGN-DF-OF-214-2018/CEGG/sdc	26/10/2018	2018-86349
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	PAF-O-1383-2018	30/10/2018	2018-87594
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0182-LMRM-hace-530-2018	07/11/2018	2018-89505

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio número PGN-DF-OF-214-2018/CEGG/sdc de fecha 26 de octubre de 2018, la Procuraduría General de la Nación solicita que se le autorice una modificación con sustitución de fuente de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q450,000, lo cual permitirá provisionar recursos en el renglón de gasto 325 Equipo de transporte, para la adquisición de un vehículo.
2. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con Oficio número PAF-O-1383-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, solicita que se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q4,397,500 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, que viabilice el pago de servicios varios, insumos e indemnizaciones de las unidades ejecutoras Administración Financiera y Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural.
3. El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0182-LMRM-hace-530-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por un monto de Q472,914, con la finalidad de fortalecer asignaciones que permitan cubrir el pago de insumos y equipos varios de la Primera Brigada de Infantería Mariscal Zabala, Primera Brigada de Policía Militar Guardia de Honor y del Segundo Batallón Estratégico de Reservas Militares RRMM.

ANÁLISIS:

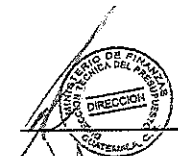
1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.



2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Procuraduría General de la Nación y los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por un monto total de Q5,320,414, que incluyen sustitución de fuentes de financiamiento, de la siguiente manera:
 - a) El Ministerio de la Defensa Nacional solicita un monto de Q472,914 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de cubrir pagos para alimentación del personal de la Brigada de Policía Militar Guardia de Honor, materiales de construcción, productos químicos y accesorios varios, herramientas, pinturas para mantenimiento y reparación de tanques de combustible que forman parte de la reserva estratégica del Ejército y de la piscina de entrenamiento del Regimiento de Caballería; así como, la adquisición de una máquina tortillera y un cuarto frío para la Brigada citada anteriormente, la Primera Brigada de Infantería Mariscal Zabala y el Segundo Batallón Estratégico de Reservas Militares RRMM.
 - b) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación requiere un monto de Q4,397,500 con fuente de financiamiento de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para fortalecer las asignaciones en varios renglones de gasto que viabilicen el oportuno pago de servicios básicos, reconocimiento de gastos al personal que presta servicios técnicos y profesionales en el interior de la República, boletos de transporte, arrendamiento de inmuebles, licencias software, mantenimiento de instalaciones, pólizas de seguros, alimentos, tintas y tóner, útiles de oficina, repuestos de vehículos, equipo de oficina y de cómputo y el pago de prestaciones laborales de distintas dependencias de dicha Cartera Ministerial; y,
 - c) La Procuraduría General de la Nación, solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio por la cantidad de Q450,000, en el renglón de gasto 325 Equipo de transporte, para la adquisición de un vehículo tipo camioneta, para uso del Despacho Superior de esa Entidad.

Para la ejecución de la fuente de financiamiento citada, la Procuraduría General de la Nación adjunta al expediente de mérito la certificación extendida por la Unidad de Tesorería de la Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación, en la que certifica que al mes de octubre del presente año, cuenta con recursos financieros en la fuente de financiamiento 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, en la cantidad de Q2,425,853 depositados en la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU0101000000001100015 a nombre de Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional, constituida en el Banco de Guatemala (folio 9);

4. Para viabilizar los requerimientos presentados, la Procuraduría General de la Nación y los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional, bajo su responsabilidad, proponen debitar recursos de varios grupos de gasto y programas, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en el orden de las entidades indicadas, de la siguiente manera:



- a) Del renglón de gasto 211 Alimentos para personas del Programa 12 Prevención de Hechos Delictivos contra el Patrimonio, Actividad 001 Apoyo de Seguridad Ciudadana, asignación que de acuerdo a la justificación presentada y proyección de gasto, no será ejecutada en su totalidad, en función de la desmovilización de los Batallones Estratégicos de Reservas Militares, lo que permite ser reorientada al pago de los compromisos indicados.
 - b) De los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, Subprograma 01 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, Actividad 006 Apoyo al Mejoramiento del Hogar; Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares, Actividades 001 Servicios de Dirección y Coordinación y 002 Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina; y, Programa 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales, Actividad 002 Apoyo a la Conservación de los Recursos Naturales para el Mejoramiento de la Producción Agropecuaria, cuyos débitos argumentan, no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal y no afectarán los compromisos adquiridos y por adquirir (folios 59 y 61); y,
 - c) Del renglón de gasto 186 Servicios de informática y sistemas computarizados del Programa 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, Actividad 001 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, espacio presupuestario que no utilizará en el presente ejercicio fiscal;
5. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 300-2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 5, la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Agricultura y Alimentación y la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de las Resoluciones números 039-2018-PGN-DPL de fecha 17 de octubre de 2018, Planeamiento-314-2018 del 06 de septiembre de 2018 y Planeamiento-376-2018 del 24 de octubre de 2018, DIGEPOL No. 210-NAM-2018 del 10 de octubre de 2018 y DIGEPOL No. 228-NAM-2018 del 16 de octubre de 2018, resolvieron que las presentes modificaciones no afectan las metas físicas del ejercicio fiscal 2018.
 6. Las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en las ubicaciones geográficas correspondientes, el contexto de la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 del 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - c) Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 9, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, arrendamiento de inmuebles y servicios de vigilancia.



- d) Los débitos propuestos, por lo que deberán cubrir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto críticos principalmente 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 197 Servicios de vigilancia, 211 Alimentos para personas, 253 Llantas y neumáticos, 262 Combustibles y lubricantes y 419 Otras transferencias a personas individuales.
 - e) La ejecución correcta de los montos programados, en los renglones de gasto 325 Equipo de transporte y 329 Otras maquinarias y equipos; así como, de la fuente de financiamiento 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio.
 - f) La adquisición del vehículo solicitado con los recursos acreditados en el Programa 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado por parte de la Procuraduría General de la Nación.
 - g) El cumplimiento de las metas físicas y los resultados establecidos, por los débitos realizados a los programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar y 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
 - h) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central. En todo caso, la ejecución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la recaudación de los ingresos tributarios.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de Agricultura Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Procuraduría General de la Nación y los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.




10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente a los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Procuraduría General de la Nación y los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional, en la cantidad total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q5,320,414)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 23 de noviembre de 2018

Resolución número: (411) cuatrocientos once

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, QUE INCLUYEN SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR UN MONTO TOTAL DE Q5,320,414.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la Nación y los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional, por medio de los Oficios números PGN-DF-OF-214-2018/CEGG/sdc de fecha 26 de octubre de 2018, PAF-O-1383-2018 del 30 de octubre de 2018 y P/OF-DGFMDN-UDAF-AEF-0182-LMRM-hace-530-2018 del 07 de noviembre de 2018, solicitaron autorización a tres modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, que incluyen sustitución de fuentes de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de fortalecer asignaciones que permitan el pago de servicios básicos, reconocimiento de gastos al personal que presta servicios técnicos y profesionales en el interior de la República, boletos de transporte, arrendamiento de inmuebles, licencias software, mantenimiento de instalaciones, pólizas de seguros, alimentos, materiales de construcción, productos químicos, tintas y tóner, útiles de oficina, repuestos de vehículos, equipo de oficina y de cómputo, un vehículo, una máquina tortillera, un cuarto frío congelador y prestaciones laborales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **717** de fecha **19 NOV 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la

Procuraduría General de la Nación y los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional por un monto total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q5,320,414)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales, b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden, aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales, b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Procuraduría General de la Nación y los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional por el monto total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q5,320,414)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto

número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados al pago de servicios básicos, reconocimiento de gastos al personal que presta servicios técnicos y profesionales en el interior de la República, boletos de transporte, arrendamiento de inmuebles, licencias software, mantenimiento de instalaciones, pólizas de seguros, alimentos, materiales de construcción, productos químicos, tintas y tóner, útiles de oficina, repuestos de vehículos, equipo de oficina y de cómputo, un vehículo, una máquina tortillera, un cuarto frío congelador y prestaciones laborales. **III)** La Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Procuraduría General de la Nación y a los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de tres modificaciones presupuestarias a favor de la Procuraduría General de la Nación y de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Defensa Nacional, por la cantidad total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q5,320,414).** (folios)-----

Kildare Enriquez
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	18	10	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018	23	11	2,018	208
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-12-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-472,914.00	-472,914.00
TOTAL ==>		-472,914.00	-472,914.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00	150,000.00
11130006-11-00-000-001-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,600.00	3,600.00
11130006-11-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	2,106.00	2,106.00
11130006-11-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	5,352.00	5,352.00
11130006-11-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	104,948.00	104,948.00
11130006-11-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	5,350.00	5,350.00
11130006-11-00-000-001-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8,620.00	8,620.00
11130006-11-00-000-001-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	1,615.00	1,615.00
11130006-11-00-000-001-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	2,145.00	2,145.00
11130006-11-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	870.00	870.00
11130006-11-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	18,999.00	18,999.00
11130006-11-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,309.00	2,309.00
11130006-11-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	167,000.00	167,000.00
TOTAL ==>		472,914.00	472,914.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			18	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	208
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-472,914.00		472,914.00	
0000 SIN ORGANISMO	-472,914.00		472,914.00	
0000		-472,914.00		472,914.00
TOTAL		-472,914.00		472,914.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	305,914.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	305,914.00
DESARROLLO HUMANO		-472,914.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-472,914.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	167,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	167,000.00
TOTAL:		-472,914.00	472,914.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			18	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	208
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-472,914.00	472,914.00
	20100	Defensa Militar	0.00	472,914.00
		20101 Defensa militar	0.00	472,914.00
	20200	Defensa Civil	-472,914.00	0.00
		20201 Defensa civil	-472,914.00	0.00
TOTAL:			-472,914.00	472,914.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	0.00	472,914.00
12 - PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO	-472,914.00	0.00
TOTAL:	-472,914.00	472,914.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	18	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
208				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

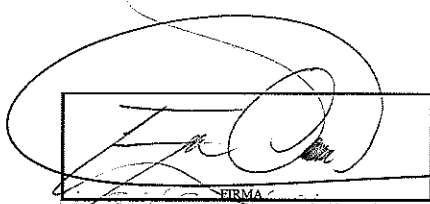
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			25	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	295
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	-460,000.00	-460,000.00
TOTAL ==>		-460,000.00	-460,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	38,000.00	38,000.00
11130012-01-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	22,000.00	22,000.00
11130012-01-00-000-003-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	65,000.00	65,000.00
11130012-01-00-000-003-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	61,702.00	61,702.00
11130012-01-00-000-003-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	35,000.00	35,000.00
11130012-01-00-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	25,000.00	25,000.00
11130012-01-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	93,000.00	93,000.00
11130012-01-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,300.00	15,300.00
11130012-01-00-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	4,998.00	4,998.00
11130012-01-00-000-005-000-111-0901-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	50,000.00	50,000.00
11130012-01-00-000-005-000-112-0901-11-0000-0000	AGUA	50,000.00	50,000.00
TOTAL ==>		460,000.00	460,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/152-111300122050/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			25	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	295
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-460,000.00		460,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-460,000.00		460,000.00	
0000		-460,000.00		460,000.00
TOTAL		-460,000.00		460,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-460,000.00	400,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-460,000.00	400,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	60,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	60,000.00
TOTAL:		-460,000.00	460,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/152-111300122050/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			25 10 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		336-2018		23 11 2,018			295
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-460,000.00	460,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-460,000.00	460,000.00
		50201 Agricultura	-460,000.00	460,000.00
TOTAL:			-460,000.00	460,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	460,000.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-460,000.00	0.00
TOTAL:	-460,000.00	460,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/152-111300122050/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	25	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018	23	11
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		295		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/152-111300122050/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 FIRMA
 JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
 FIRMA
 JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA
 PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			26	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	296
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-01-000-006-000-111-0101-21-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-102,164.00	-102,164.00
11130012-11-01-000-006-000-113-0101-21-0000-0000	TELEFONÍA	-82,164.00	-82,164.00
11130012-11-01-000-006-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-102,164.00	-102,164.00
11130012-11-01-000-006-000-151-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-51,082.00	-51,082.00
11130012-11-01-000-006-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-22,500.00	-22,500.00
11130012-11-01-000-006-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-243,500.00	-243,500.00
11130012-11-01-000-006-000-245-0101-21-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-4,500.00	-4,500.00
11130012-11-01-000-006-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-312,500.00	-312,500.00
11130012-11-01-000-006-000-263-0101-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-13,750.00	-13,750.00
11130012-11-01-000-006-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-36,725.00	-36,725.00
11130012-11-01-000-006-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-21,450.00	-21,450.00
11130012-11-01-000-006-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,500.00	-1,500.00
11130012-11-02-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-11-02-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-11-02-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-168,357.00	-168,357.00
11130012-11-02-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-58,000.00	-58,000.00
11130012-11-02-000-001-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-1,300.00	-1,300.00
11130012-11-02-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-90,000.00	-90,000.00
11130012-11-02-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-280,000.00	-280,000.00
11130012-11-02-000-001-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-606,344.00	-606,344.00
11130012-11-02-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-164,500.00	-164,500.00
11130012-11-02-000-002-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130012-12-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-142,810.00	-142,810.00
11130012-12-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-12-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-12-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130012-12-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-250,000.00	-250,000.00
11130012-12-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-30,000.00	-30,000.00
11130012-12-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-365.00	-365.00
11130012-12-00-000-002-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-12-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00	-3,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300122010/153-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			26	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	296
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-12-00-000-002-000-263-0101-11-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-1,375.00	-1,375.00
11130012-12-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00	-4,000.00
11130012-12-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-450.00	-450.00
TOTAL ==>		-3,937,500.00	-3,937,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-003-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,450,000.00	1,450,000.00
11130012-01-00-000-003-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	115,000.00	115,000.00
11130012-01-00-000-003-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	126,736.00	126,736.00
11130012-01-00-000-003-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	420,000.00	420,000.00
11130012-01-00-000-003-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	90,000.00	90,000.00
11130012-01-00-000-003-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	400,000.00	400,000.00
11130012-01-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	118,174.00	118,174.00
11130012-01-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	120,000.00	120,000.00
11130012-01-00-000-003-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	137,240.00	137,240.00
11130012-01-00-000-003-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	50,000.00
11130012-01-00-000-003-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	200,000.00	200,000.00
11130012-01-00-000-003-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,350.00	10,350.00
11130012-01-00-000-009-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	700,000.00	700,000.00
TOTAL ==>		3,937,500.00	3,937,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/153-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			26	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	296
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,337,157.00		3,937,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,337,157.00		3,937,500.00	
0000		-1,337,157.00		3,937,500.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-2,600,343.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,600,343.00		0.00	
0000		-2,600,343.00		0.00
TOTAL		-3,937,500.00		3,937,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/153-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			26	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	296
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,937,500.00	2,977,150.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,937,500.00	2,977,150.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	700,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	700,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	260,350.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	260,350.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,000,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,000,000.00	0.00
TOTAL:		-3,937,500.00	3,937,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/153-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			26	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	296
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	700,000.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	700,000.00
		40201	0.00	700,000.00
		Gestión prospectiva de riesgos a desastres		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-3,937,500.00	3,237,500.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-3,937,500.00	3,237,500.00
		50201	-3,937,500.00	3,237,500.00
		Agricultura		
TOTAL:			-3,937,500.00	3,937,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	3,937,500.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-3,382,500.00	0.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	-555,000.00	0.00
TOTAL:	-3,937,500.00	3,937,500.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300122010/153-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	26	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
296				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			0.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL	0.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/153-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Dir. Erick Esteban Gomez Ortiz
 ASesor del PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
Dir. Gustavo Roldo Martinez
 JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE
 PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			23	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-11-00-000-001-000-186-0101-17-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-450,000.00	-450,000.00
TOTAL ==>		-450,000.00	-450,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-11-00-000-001-000-325-0101-18-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000.00	450,000.00
TOTAL ==>		450,000.00	450,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuente de financiamiento 17 a fuente 18, que permitirá provisionar recursos para la adquisición de 01 vehículo tipo camioneta, tracción 4X4, motor turbo diésel, modelo 2019 para uso de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			23	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
17 INGRESOS DERIVADOS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO	-450,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-450,000.00		0.00	
0000		-450,000.00		0.00
18 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DERIVADOS POR EXTINCIÓN DE DOMINIO	0.00		450,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		450,000.00	
0000		0.00		450,000.00
TOTAL		-450,000.00		450,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-450,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-450,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	450,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	450,000.00
TOTAL:		-450,000.00	450,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuente de financiamiento 17 a fuente 18, que permitirá provisionar recursos para la adquisición de 01 vehículo tipo camioneta, tracción 4X4, motor turbo diésel, modelo 2019 para uso de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			23	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23	11	2,018	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-450,000.00	450,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-450,000.00	450,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-450,000.00	450,000.00
TOTAL:			-450,000.00	450,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-450,000.00	450,000.00
TOTAL:	-450,000.00	450,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuente de financiamiento 17 a fuente 18, que permitirá provisionar recursos para la adquisición de 01 vehículo tipo camioneta, tracción 4X4, motor turbo diésel, modelo 2019 para uso de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	23	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	336-2018		23 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
40				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuente de financiamiento 17 a fuente 18, que permitirá provisionar recursos para la adquisición de 01 vehículo tipo camioneta, tracción 4X4, motor turbo diésel, modelo 2019 para uso de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,018
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]


[Handwritten Signature]


ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE DEFENSA
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO